



Código Dependencia

Para: Ernesto Lucena Barrero
MINISTRO DEL DEPORTE

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento al Reporte y Mantenimiento Sistema Planeación Institucional primer semestre 2020.

MINDEPORTE 26-08-2020 07:59
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0003674 Fol:1 Anex:1 FA:11
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL REPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA PLANEACIÓN
2020IE0003674

Un saludo respetuoso, señor Ministro.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.21.3.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 que reza “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”, la Oficina de Control Interno presenta el informe adjunto.

En el informe se presentan los hallazgos y Observaciones para la mejora de los procesos y darle cumplimiento a la normativa y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorias de los Entes Externos de Control.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno



Anexos: Informe Final Seguimiento al Reporte y Mantenimiento Sistema Planeación Institucional primer semestre 2020

CC Integrantes Comité Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Dra. Rubiola de Jesus Melendez Vargas - Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

Elaboró: Amina Astrid Carabaño Plazas Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 25-08-2020 17:23

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 11

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe final Seguimiento al Reporte y Mantenimiento Sistema Planeación Institucional Primer Semestre de 2020.

Objetivo(s):

- Verificar el cumplimiento del mantenimiento y reporte del Sistema de Planeación Institucional del Ministerio del Deporte – Mindeporte.

Alcance: Comprende el seguimiento realizado entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020.

Marco Normativo:

- Ley No. 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No. 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, artículo 74 “*Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*”.
- Ley No. 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”, artículo 11 “*Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado.*”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 11

- Ley No. 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”* Artículo No. 54.
- Decreto Nacional No. 641 de 2001 *“Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales”.* CAPÍTULO IV
- Ley No. 872 de 2003 *“Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.*
- Decreto Nacional No. 1670 de 2019 *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”* Artículo 8. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación.
- Decreto Nacional 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, artículo 1. “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. “Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...)”.*
- Decreto Nacional No. 1499 de 2017 Título 23 *“Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 diciembre de 2019.
- Caracterización del Proceso *“Planeación Estratégica”* código PE-CP-001, versión 3, aprobada el 18/02/2019
- Procedimiento *“Elaboración, modificación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción institucional”* código PE-PD-015 versión 1 del 06/04/2020.
- Instructivo *“Indicadores de Gestión”* código GO-IN-001, versión 2 del 28/02/2018.

2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, comparación y análisis de información.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 11

La OCI realizó el análisis y verificación de los soportes documentales suministrados por la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico del usuario farías@mindeporte.gov.co del 25 y 27 de julio de 2020, consultas en la página web, Isolución y demás aplicativos de información del Ministerio del Deporte.

RESULTADOS:

HALLAZGOS:

H – PE – 01 – 2020: Plan Decenal del Deporte 2020 - 2030

Condición:

No se evidencia aprobación, socialización, seguimiento, medición y publicidad del Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz para el periodo comprendido entre 2020 – 2030.

Criterio(s):

- Decreto Nacional No. 1670 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” *“Artículo 8. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Función No. 4 “Elaborar, en coordinación con dependencias del Ministerio y las del Sector, Plan Sectorial del Deporte, y Educación Física, en articulación al Plan Nacional de Desarrollo, y considerando en sus programas y proyectos las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales” Función No. 5 “Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio, y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Sectorial e Institucional, los planes estratégicos y de acción, Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones y someterlos a aprobación Ministro” Función No. 6 “Asesorar al Ministro, y a dependencias, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad y sector, y viabilizarlos, sin perjuicio la fuente de financiación “y Función No. 17 “Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio”.*
- Resolución No. 2359 de 2019 “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones” Grupo Interno de Planeación y Gestión Función No. 3 Establecer las directrices y los criterios para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes programas y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, considerando las condiciones y oportunidades regionales y poblacionales. Grupo Interno de Seguimiento Monitorear el cumplimiento de los objetivos establecidos en los modelos y/o sistemas de gestión institucional a cargo de las

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 11

diferentes dependencias del Ministerio y proporcionar las acciones de mejora a las que haya lugar.

- Caracterización del proceso de Planeación Estratégica código PE-CP -001, versión 2, Actividad No. 3 “Definir la política pública, los planes y programas a evaluar e identificar las partes interesadas involucradas en la evaluación, al igual que los instrumentos y la metodología a utilizar. Actividad No. 4 Elaborar Plan de trabajo para implementar el seguimiento y evaluación de la política definida, sus planes y programas, identificando los momentos y criterios de evaluación.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de capacitación y apropiación de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación.
- Probable desconocimiento, de las funciones entre el personal de la Oficina de Planeación
- Posibles debilidades en los canales de comunicación entre los diferentes procesos del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El Hallazgo identificado con el presente seguimiento se relaciona con el riesgo “Discontinuidad en los procesos de política pública, especialmente en la implementación y evaluación de los procesos” del proceso “Planeación Estratégica”, riesgo materializado debido a que no se ha formulado el Plan Decenal del Deporte.

Efecto:

- Incumplimiento del ciclo PHVA establecido en el marco de la implementación del MIPG del Ministerio del Deporte.
- Pérdida de credibilidad de la entidad.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.

Réplica:

Mediante memorando No. 2020IE0003511 del 18 de agosto de 2020, se indicó el termino para realizar replica con los respectivos soportes, una vez finalizado el termino, no se recibió réplica por parte de la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se mantiene en firme el contenido del presente Hallazgo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 11

Recomendación Específica:

Mejorar los controles a fin de dar cumplimiento a la periodicidad en la elaboración y aprobación de los Planes a cargo del Ministerio del Deporte.

H – PE – 02 – 2020: PLAN NACIONAL DEL DEPORTE 2020

Condición:

No se evidencia la elaboración, formulación y aprobación del Plan Nacional del Deporte para la vigencia 2020, el cual debe estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes plurianuales y la participación del Comité Olímpico Colombiano – COC y el Comité Paralímpico Colombiano - CPC.

Criterio(s):

- Ley No. 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”* Artículo No. 54.- *El Director de Coldeportes, en coordinación con las diferentes instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física, estatales y asociadas, elaborará anualmente el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, el cual deberá reflejar el Plan Nacional de Desarrollo y los planes plurianuales (Sic) de inversión, que será presentado para su aprobación a la Junta Directiva de Coldeportes.* Artículo No. 63.- *“Son funciones de la Junta Directiva del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes: numeral 7. Aprobar anualmente el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física a que se refiere el artículo 54 de esta Ley”.*
- Decreto Nacional No. 641 de 2001 *“Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales”.* CAPÍTULO IV Artículo No. 19. *¿Convocatoria. Para la elaboración del proyecto del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, el Director del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, en desarrollo del principio constitucional de igualdad y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley 582 de 2000, convocará obligatoriamente a los representantes del comité paralímpico colombiano, de las federaciones deportivas de las personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, de los entes deportivos departamentales, distritales y municipales de personas con limitaciones físicas sensoriales o mentales”.*
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, 2.2. 1 segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación 2.1 *“Alcance de esta Dimensión en su segundo párrafo “Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver; cuáles son los derechos que debe garantizar como entidad pública; cuáles son las prioridades identificadas por la entidad, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 11

territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación. Con base en esto, las entidades...”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Inoportunidad para la formulación de los planes en el Ministerio del Deporte.
- Debilidad en la formulación de la evaluación del plan de la vigencia anterior
- No contar con personal idóneo en la formulación del Plan de Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El Hallazgo identificado con el presente seguimiento se relaciona con el riesgo “Discontinuidad en los procesos de política pública, especialmente en la implementación y evaluación de los procesos” del proceso “Planeación Estratégica”, riesgo materializado debido a la falta de formulación del Plan Nacional del Deporte para la vigencia 2020.

Efecto:

- Ejecutar programas, actividades sin estar alineados con el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2020 – 2030.
- Pérdida de credibilidad de la entidad.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.

Réplica:

No se recibió réplica por parte de la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se mantiene en firme el contenido del presente Hallazgo.

Recomendación Específica:

Realizar acciones tendientes a que las dependencias y entidades responsables en la proyección, elaboración y aprobación del Plan Nacional del Deporte para la presente vigencia, den cumplimiento a los términos establecidos y a que este esté alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes plurianuales.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 11

OBSERVACIONES:

O– PE – 01 – 2020: Baja ejecución Proyectos de Inversión

En el informe de SPI a corte 30/06/2020 se evidencia una ejecución para el rubro de inversión, en los ítems de avance financiero del 12.5%, Avance físico del 24.12% y para Avance de gestión del 19.7%, porcentajes muy bajos si se confronta con el tiempo transcurrido de la vigencia, estos porcentajes debería estar cerca del 50% o 60% con el fin de alcanzar a ejecutar esta apropiación dentro de la anualidad. (ver anexo No. 2). Situación que de continuar generaría un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Título II. De los principios del sistema presupuestal, “Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).y Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”.

Réplica:

Una vez finalizado el término para presentar la réplica, no se recibió el documento de parte de la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se mantiene en firme el contenido de la presente Observación.

Recomendación Específica:

Generar acciones tendientes y coordinadas con los gerentes de los proyectos, coordinador de Adquirir bienes y servicio con el fin de mejorar la ejecución contractual y ejecución presupuestal de los Proyectos a cargo del Ministerio del Deporte.

O – PE – 02 – 2020: Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Realizado el seguimiento en el Aplicativo ISOLUCION a la gestión de los planes de mejoramiento para las Observaciones No. 326, 327, 328 329 y 330 se encuentran en estado vencidas, y las No. 33,34, 35 y Hallazgo 977, 978 no se relaciona la cauda raíz y el análisis de causas con posible incumplimiento al Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V3 diciembre de 2019. Política de Control interno. Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad “De esta forma, la evaluación permanente al estado del SCI implica el seguimiento al conjunto de dimensiones del Modelo, de tal manera que la autoevaluación y la evaluación independiente se convierten en la base para emprender acciones para subsanar las

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 11

deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua....” Segundo Párrafo Pg. 113; Lineamientos Generales para su Aplicación. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización); Autocontrol (...) Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) -La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.” Y Procedimiento SG-PD-005 V2 “Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo” Actividad 24 “Suscribir el Plan de Mejoramiento-Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION.”, actividad 27 “Ejecutar el Plan de Mejoramiento- Cumplir las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de los Informes de Seguimiento Normativo, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”, y actividad 28 “Realizar seguimiento del Plan de Mejoramiento- Registrar trimestralmente en el Módulo Mejora de ISOLUCION, los resultados del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de los Informes de Seguimiento Normativo, con sus respectivos soportes.” y Manual SG-MN-002 V3 “Manual de Auditoría Interna”, Título “Plan de Mejoramiento de Auditorías Internas” Literal “a) Suscribir el Plan de Mejoramiento: El responsable de la unidad auditable (o quien éste designe) debe registrar la información requerida en el Módulo Mejora de ISOLUCIÓN del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el plazo establecido. Dicho plan debe propender por minimizar la(s) causa(s) y las fechas de ejecución de las actividades no deben superar las fechas de cierre proyectadas.” Literal C, “c) Ejecutar el Plan de Mejoramiento: Cada uno de los responsables de las actividades contenidas en el Plan de Mejoramiento las ejecutan en los plazos establecidos y en las condiciones dispuestas.” y Literal d: “d) Realizar seguimiento del Plan de Mejoramiento: El responsable de la unidad auditable (o quien éste designe) registran trimestralmente en el Módulo Mejora de ISOLUCIÓN, los resultados del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de las Auditorías Internas y adjuntan sus respectivos soportes”. Documentos pertenecientes al proceso “Seguimiento y Evaluación de la Gestión”

Réplica:

Mediante memorando No. 2020IE0003511 del 18 de agosto de 2020, se indicó el termino para realizar replica con los respectivos soportes, una vez finalizado el termino, no se recibió réplica por parte de la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se mantiene en firme el contenido de la presente Observación.

Recomendación Específica:

Mejorar los controles en la gestión y seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de lograr la mejora continua en los procesos del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 11

3. CONCLUSION(ES):

Del seguimiento realizado Seguimiento al Reporte y Mantenimiento Sistema Planeación Institucional Primer Semestre de 2020, se evidenciaron debilidades en la formulación del planear y su formalización.

En desarrollo del seguimiento se evidenciaron tres (2) hallazgos y cuatro (2) Observaciones los cuales deben ser gestionados con el propósito de lograr la mejora del proceso Planeación Estratégica y los procedimientos del mismo.

4. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- Articular con las instancias necesarias la formulación de los planes con la debida antelación previa a la vigencia de ejecución.
- Identificar y trabajar en forma coordinada con las dependencias los factores que afectan la ejecución presupuestal
- Mejorar el seguimiento y ejecución los planes de mejoramiento

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses

Atentamente,

Oficio Remisorio Firmado Por:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

cc Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Oficina Asesora Control Interno Disciplinario
Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC

Proyecto: Amina Astrid Carabaño Plazas – Profesional Contratista OCI
Reviso: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 11

ANEXOS

Anexo No. 1 Tabla No.2 Estado de hallazgo y observaciones seguimientos anteriores

Tipo	Num	Estado	Fecha Cierre Proyectada	Observación
Observación Auditoria OCI	33	Abierta	14-ago-20	Se formularon 3 actividades de las cuales ninguna tienen evidencia asociada, no se cargó el análisis de causas y la causa raíz
Observación Auditoria OCI	34	Abierta	14-ago-20	Se formularon 3 actividades de las cuales ninguna tienen evidencia asociada, no se cargó el análisis de causas y la causa raíz
Observación Auditoria OCI	35	Abierta	14-ago-20	Se formularon 4 actividades de las cuales ninguna tienen evidencia asociada, no se cargó la causa raíz
Hallazgos	977	Abierta	31-dic-20	Se formularon 4 actividades de las cuales ninguna tienen evidencia asociada, no se cargó la causa raíz
Hallazgos	978	Abierta	14-ago-20	Se formularon 3 actividades de las cuales ninguna tienen evidencia asociada, no se cargó la causa raíz
Observaciones OCI	326	Vencida	03-mar-20	Se encuentran en estado vencida con los soportes de las evidencias
Observaciones OCI	327	Vencida	03-mar-20	Se encuentran en estado vencida con los soportes de las evidencias
Observaciones OCI	328	Vencida	31-mar-20	Las acciones no son efectivas toda vez que la ejecución continúa en bajo porcentaje
Observaciones OCI	329	Vencida	03-mar-20	Se formuló 1 actividad la cual no tiene evidencia asociada
Observaciones OCI	330	Vencida	31-mar-20	Se encuentran en estado vencida con los soportes de las evidencias

Fuente Isolucion 10/08/20250

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 11

Anexo No. 2. Proyectos con baja ejecución financiera, física y de gestión:

Categoría Formación y preparación de deportistas 10 proyectos

1. Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo Nacional
2. Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo Nacional
3. Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel Nacional
4. Desarrollo de políticas públicas e investigación sectorial a nivel Nacional
5. Asistencia a la cooperación internacional del sector a nivel Nacional
6. Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel Nacional
7. Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte Nacional
8. Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel Nacional
9. Apoyo al programa al control dopaje nacional
10. Desarrollo al laboratorio del control al dopaje Nacional

Categoría Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Deporte y Recreación 3 proyectos

1. Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel Nacional
2. Mejoramiento sedes Coldeportes Bogotá
3. Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel Nacional

Categoría Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz 5 proyectos

1. Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel Nacional
2. Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional
3. Desarrollo de la recreación a nivel Nacional
4. Desarrollo al deporte social comunitario Nacional
5. Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz Nacional

Fuente: SPI – OCI.